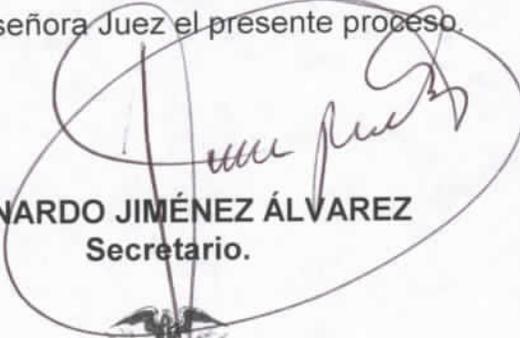


104
SECRETARÍA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso.
Toro Valle, 10 de julio de 2020.


LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

REF: Auto Civil No. 114

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

DEMANDADO: JAIRO DE JESUS GARCÍA MONTAÑO

RADICACIÓN: 768234089001 2019-00066-00

Toro Valle, diez (10) de julio dos mil veinte (2020).

I.- OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO.

Decidir sobre la aprobación o no de la liquidación de costas realizada por el Despacho en el proceso de la referencia.

2.-CONSIDERACIONES:

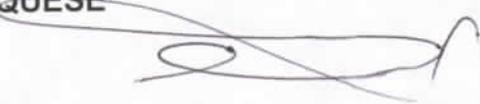
Como quiera que no se presentó objeción a la liquidación de costas elaborada por el Despacho, en el proceso de la referencia, el juzgado procederá a impartirle su correspondiente aprobación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 336 y 446 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle,

R E S U E L V E:

PRIMERO. APRUEBASE la anterior liquidación de costas elaborada por este Despacho, dentro del proceso de la referencia tal y como lo disponen los artículos 336 y 446 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE


ELSY AMPARO MORALES TAPIAS

La Juez.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

TORO - VALLE

La providencia anterior se notifica
por estado electrónico No. 042

SE FIJA HOY **JULIO 13 DE 2020**

INICIA A LAS 7:00 A.M VENCE 4:00 P.M

LEONARDO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
Secretario

